

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 29 de Mayo de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 1.197/13.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Código del Trabajo, artículo 203, inciso 6; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento, Artículos Nos 45 y 10 N° 7 letra l), que autoriza la contratación por trato directo en casos en que no se hayan presentado oferentes a la licitación quedando, por tanto, desierta; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Propuestas Públicas Nos 067/12 y 031/13; denominadas ambas "Suministro Servicios Jardín Infantil y Sala Cuna", ID 3447-340-LE12 y 3447-78-LE13, respectivamente, las cuales se declararon desiertas por no haberse presentado interesados; la circunstancia de no haberse realizado Licitación Privada en el segundo llamado en virtud de la imposibilidad de encontrar en la comuna de Alto Hospicio el mínimo de tres posibles proveedores del servicio a quienes invitar; Actas de deserción de fechas 23 de Julio de 2012 y 04 de Marzo de 2013 de las Propuestas Públicas Nos 067/12y 031/13 respectivamente; Memorando N° 804/13 de 24 de Mayo de 2013, de la Secplan, que solicita la contratación por trato directo con la Empresa Sociedad Nuñez y Baretta Ltda., de suministro de servicios requeridos por los valores y por el tiempo que señala; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determinase como una situación que amerita la contratación directa por falta de interesados, y también como una situación de urgencia y debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra l) de su Reglamento, el trato directo con la **SOCIEDAD NUÑEZ Y BERETTA LIMITADA**, RUT 77.053.040-7, representada por doña, **MARCELA NÚÑEZ PINO**, RUT 12.566.804-6, ambos con domicilio en Avenida Pampa Perdiz, s/n, Alto Hospicio, el suministro de los servicios de Jardín Infantil y Sala Cuna, en virtud de que las Propuestas Públicas Nos 067/12 y 031/13; denominadas ambas "Suministro Servicios Jardín Infantil y Sala Cuna", ID 3447-340-LE12 y 3447-78-LE13 respectivamente, se declararon desiertas por no haberse presentado interesados y tomando en consideración que no se realizó Licitación Privada en el segundo llamado toda vez que fue imposible encontrar en la comuna de Alto Hospicio el mínimo de tres posibles proveedores del servicio a quienes invitar. El Precio corresponde a los valores unitarios que figuran a continuación, que incluyen impuestos, permisos, certificados y gastos requeridos; por un plazo de duración de **DOS AÑOS** del contrato:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Matrícula	\$30.000.-
2	Mensualidad jornada completa	\$150.000.-
3	Mensualidad media jornada	\$80.000.-

2.- Contratase por trato directo a la empresa **SOCIEDAD NUÑEZ Y BERETTA LIMITADA**, ya individualizada, el suministro de los servicios requeridos; según detalle técnico de Memorando N° 804/13 de Secretaría Comunal de Planificación Municipal que se considera parte integrante del decreto para estos efectos. El precio total de la adquisición de los servicios requeridos, asciende a los valores señalados en la tabla establecida en el numeral anterior.



(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.197/13)

4.- Designese como **Unidad Técnica** a la **Dirección de Administración y Finanzas**, la que a su vez, deberá velar por el correcto desempeño de los servicios contratados.

5.- Atendida la naturaleza de la contratación, el proveedor deberá constituir una garantía por el fiel cumplimiento por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos), con vigencia igual o superior a 90 días corridos contados desde el plazo total propuesto.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° **215.22.08.008** del Presupuesto Municipal vigente.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**Fdo.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



HVF/MOM/jrh  
Distribución:  
Secplan  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Encargado Portal





1197-13  
29.05.13

Jorge.

Nº Deserción: DA 1264/2012

**MEMORANDUM N° 804/2013**

**Ref.: Solicita Trato Directo.**

**Alto Hospicio, 24 de Mayo de 2013.**

**DE :** CESAR VILLANUEVA VEGA  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

**A :** HUGO VILCHES FUENTES  
DIRECTOR JURIDICO  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar a UD., y en consideración a la necesidad de adquirir los **Servicios de Jardín Infantil y Sala Cuna**, orientados a cubrir los requerimientos de las funcionarias de la Municipalidad de Alto Hospicio por este tipo de servicios requeridos por la Dirección de Administración y Finanzas, vengo en solicitar a UD. decretar la contratación directa del proponente **"SOCIEDAD NUÑEZ Y BARETTA LTDA."**, RUT **77.053.040-7**, con domicilio en Avenida Pampa Perdiz S/N, Alto Hospicio, por la totalidad de los ítems que se detallan, en función de:

1. Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículo 10°, Número 7, letra l) toda vez que se realizaron dos Licitaciones Públicas; la Primera correspondiente a la Propuesta N° **067/2012**, ID **3447-340-LE12** publicada con fecha 10 de Julio de 2012 la cual fue declarada desierta por no haberse presentado ningún interesado, y posteriormente la Propuesta N° **031/2013**, ID **3447-78-LE13** publicada el 19 de Febrero de 2013, en la cual tampoco se presentaron interesados, y la contratación es indispensable para nuestra institución.
2. La razón porque en el segundo llamado no se realizó una Licitación Privada, corresponde a la imposibilidad de encontrar en la Comuna de Alto Hospicio el mínimo de tres posibles proveedores del servicio a quienes invitar (Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículo 45°), ya que como requisito exigido por el artículo 203, inciso 6° del Código del Trabajo, se establece que el Jardín Infantil se debe encontrar empadronado por la JUNJI, siendo el establecimiento del proponente **SOCIEDAD NUÑEZ Y BARETTA LIMITADA** el único en Alto Hospicio que cuenta con este empadronamiento, información corroborada mediante correo electrónico adjunto remitido por la Encargada de Fiscalización de la JUNJI Sra. Pamela Sierra Soto.
3. Existe una situación de indispensabilidad debidamente fundada en los antecedentes presentados mediante Memorándum N° 103/2013 de la DAF, puesto que es necesario y de suma importancia cubrir las necesidades que se generan en el Municipio por éste tipo de servicios,

*Suministro servicios Jardín Infantil y sala cuna*





los cuales se encuentran exigidos por el Código del Trabajo en su artículo 203, inciso 1°, donde se establece lo siguiente: "Las empresas que ocupan veinte o más trabajadoras de cualquier edad o estado civil, deberán tener salas anexas e independientes del local de trabajo, en donde las mujeres puedan dar alimento a sus hijos menores de dos años y dejarlos mientras estén en el trabajo. Igual obligación corresponderá a los centros o complejos comerciales e industriales y de servicios administrados bajo una misma razón social o personalidad jurídica, cuyos establecimientos ocupen entre todos, veinte o más trabajadoras. El mayor gasto que signifique la sala cuna se entenderá común y deberán concurrir a él todos los establecimientos en la misma proporción de los demás gastos de ese carácter".

4. En el Memorándum N° 103/2013 de la DAF, se adjunta oferta económica y técnica del **Establecimiento Educacional Jardín Infantil Papalote**, procediéndose a la evaluación de éstas y concluyendo que la oferta de "**SOCIEDAD NUÑEZ Y BARETTA LTDA.**" se encuentra dentro del marco presupuestario asignado para éste ítem además de que el Plan de Trabajo presentado cumple los requerimientos de la Unidad Técnica.
5. En consideración a lo anterior cabe señalar que la Empresa "**SOCIEDAD NUÑEZ Y BARETTA LTDA.**" cuenta con experiencia con nuestro Municipio ya que resultó el adjudicatario de la Propuesta Pública N° 038/2010 denominada "Contrato de Suministro de Servicios Jardín Infantil y Sala Cuna", según ID 3447-307-LPI0 aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 709/10 del 29 de Junio del 2010 la cual se encuentra ejecutando actualmente, siempre respondiendo de buena manera.

Por todo lo señalado, es conveniente proceder a la adjudicación directa con el proponente "**SOCIEDAD NUÑEZ Y BARETTA LTDA.**", **RUT 77.053.040-7**, para los ítems señalados a continuación, cuyos valores incluyen impuestos, y por un plazo de Dos(2) años.

<i>Descripción</i>	<i>Valor</i>
<i>1. Matricula</i>	<i>\$ 30.000</i>
<i>2. Jornada Completa</i>	<i>\$150.000</i>
<i>3. Media Jornada</i>	<i>\$ 80.000</i>

Los gastos derivados deberán imputarse con cargo a la cuenta N° 215-22-08-008 del Presupuesto Municipal, de Educación o de Salud vigente según el área a la que corresponda la funcionaria que haga uso de este servicio.

Dentro del plazo indicado para la firma del contrato él oferente adjudicado deberá entregar una Garantía para caucionar el Fiel Cumplimiento del Contrato, con vigencia igual o superior a 90 días corridos contados desde el plazo total propuesto, por la suma de **\$500.000.-** (quinientos mil pesos). En caso que no se constituya esta garantía, se dejará sin efecto la adjudicación.





En caso de aumento de plazo y/o valor que se genere en el transcurso de la ejecución del contrato, se deberá entregar al momento de firmar la modificación del contrato, una nueva Garantía correspondiente al 5% del monto total de aumento, más el monto de la garantía primitiva, con una validez superior en 90 días al plazo final propuesto.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DE  
DIRECTOR DE  
PLANIFICACIÓN  
COMUNAL  
ALTO HOSPICIO  
**CÉSAR VILLANUEVA VEGA**  
**DIRECTOR SECOPLAC**

CVV/PGM/pom

Distribución:

- Destinatario
- Archivo





MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*PGM: Solicitar lo  
indicado.*

*[Signature]*  
*16/05/13*

MEMO N° 103 / 2013  
Alto Hospicio, 16 de Mayo del 2013



DE : FRANCISCO LIZANA CATALAN  
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

A : CESAR VILLANUEVA VEGA  
DIRECTOR SECOPLAC

-----

Junto con saludar, solicito a usted trato Directo de Contratación para el Servicio de Sala Cuna a Jardín Infantil a Sociedad Nuñez y Beretta Ltda. "Sala Cuna y Jardín Infantil Papalote" Rut: 77.053.040-7 para funcionarios de municipalidad de Alto Hospicio en base a Ley 19,886, la que autoriza a contratar bajo trato directo en vista de que las 2 licitaciones de contrato de servicio de sala Cuna que fueron publicadas en el portal N° 3447-340-LE12 y 3447-78-LE13, quedaron desiertas, y que de acuerdo a Código del Trabajo que indica lo siguiente:

El inciso 1° del artículo 203, del Código del Trabajo, establece:

"Los establecimientos que ocupan veinte o más trabajadoras de cualquier edad o estado civil, deberán tener salas anexas e independientes del local de trabajo, en donde las mujeres puedan dar alimento a sus hijos menores de dos años y dejarlos mientras estén en el trabajo. Igual obligación corresponderá a los centros o complejos comerciales e industriales y de servicios administrados bajo una misma razón social o personalidad jurídica, cuyos establecimientos ocupen entre todos, veinte o más trabajadoras. El mayor gasto que signifique la sala cuna se entenderá común y deberán concurrir a él todos los establecimientos en la misma proporción de los demás gastos de ese carácter".

Por su parte los incisos 5° y 6° del mismo precepto, disponen:

"Se entenderá que el empleador cumple con la obligación señalada en este artículo si paga los gastos de sala cuna directamente al establecimiento al que la mujer trabajadora lleve sus hijos menores de dos años.

"El empleador designará la sala cuna a que se refiere el inciso anterior, de entre aquellas que cuenten con la autorización de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

De acuerdo a lo anterior se indica que no fue posible llamar a Licitación Privada debido a que en nuestra Comuna solamente se registran 3 Jardines Particulares, sin embargo solo el Jardín Papalote cuenta con los requisitos mínimos establecidos, los jardines son los siguientes:

- Jardín Infantil Canta Luna Dirección: Centro penitenciario Alto hospicio Ruta 616 KM 6,5 , por ubicación fuera del radio Urbano de la Comuna (Se encuentra fuera del radio urbano de la Comuna por lo que resulta improcedente su participación de la licitación además de no estar empadronado en la Junta Nacional de Jardines Infantiles requisito indispensable de acuerdo al artículo 203 del Código del trabajo)



- Jardín Infantil San Andrés Dirección: Avenida La Pampa 2799 Alto Hospicio (No se encuentra empadronado en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, además de no contar con el servicio de Sala Cuna y solo ofrece servicios de atención a párvulos de Niveles Medios y de Transición ).
- Jardín Infantil Papalote Dirección: Avenida La Pampa Perdiz S/N Alto Hospicio único Jardín Infantil Autorizado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, hasta la fecha se tiene extendido el contrato a espera de nueva licitación, cuenta con sala Cuna.

Se adjunta, Certificado del Departamento de Rentas en el que detalla patente Comercial al Día de Jardín Infantil, certificado de Encargados de remuneraciones de Servicios Traspasados en el que identifican en la actualidad las funcionarias que usan el servicio de Sala Cuna, Carta de presentación de Nuñez y Beretta Ltda. en el que detalla costo de servicios ofrecidos, correo electrónico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Pamela Sierra Encargada Unidad de Fiscalización de la JUNJI Tarapacá.

Sin otro particular saluda atentamente

  
  
**FRANCISCO LIZANA CATALAN**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

FLC/asch  
CC.: Jurídico  
DAF





---

## SALA CUNA JARDIN INFANTIL PAPALOTE

---

Fundado en 1998

Empadronado por JUNJI Rol N° 021 - B del 11 Mayo de 1999.

Reconocido por Ministerio de Educación Resolución Exenta 1925 del 22 de Diciembre 2000

Alto Hospicio, Mayo 2013

**Señores  
Municipalidad Alto Hospicio  
Presente**

Junto con saludarle, deseamos presentar a Ud. nuestro Establecimiento Educativo, Jardín Infantil y Sala Cuna Papalote, ubicado en Avda. Pampa Perdiz S/N Alto Hospicio.

El Jardín Infantil Papalote, entidad educacional que surge de un proyecto educativo de la Sociedad Núñez y Beretta Ltda., que construye un edificio acorde a las normas establecidas por JUNJI, ente normativo de este tipo de instituciones, abre sus puertas en Marzo de 1998, para brindar una Educación integral a niñas y niños del sector.

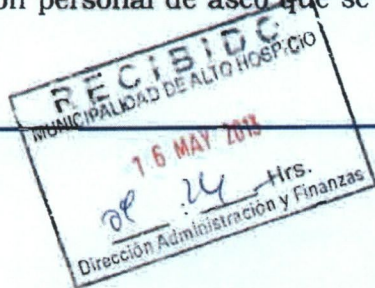
Nuestra institución obtiene el empadronamiento de JUNJI en 1999, renovándose cada dos años, la última supervisión se da el 30 de Marzo de 2007, teniendo el Rol N° 0241 con carácter de indefinido, siendo el primer Jardín Infantil Particular reconocido en Alto Hospicio.

En la Actualidad cuenta con niños y niñas en edad pre - escolar distribuidos en sus niveles Sala Cuna, Medio Menor, Medio Mayor, Pre Kinder y Kinder atendidos por un personal idóneo y en constante capacitación, compuesto por Educadoras de Párvulos universitarias, por Técnicos en Educación Parvularia tituladas y Profesionales externos.

El nivel Sala Cuna, en si, es atendido por un amplio equipo profesional encabezado por una Educadora de Párvulos, apoyada por Técnicos de Educación Parvularia y dos Manipuladoras de Alimentos, siendo asesorados por una Nutricionista, que elabora las minutas de alimentación de los párvulos, controla su buen desarrollo y evalúa los procesos de preparación e higiene de los alimentos. Además contamos con personal de aseo que se preocupa de la limpieza y sanitización de las dependencias.

---

Avda Pampa Perdiz S/N°  
Fono / Fax: (57) 490403



Alto Hospicio - Iquique  
Correo Electrónico: [jardinpapalote@yahoo.com](mailto:jardinpapalote@yahoo.com)





---

## SALA CUNA JARDIN INFANTIL PAPALOTE

---

Fundado en 1998

Empadronado por JUNJI Rol N° 021 - B del 11 Mayo de 1999.

Reconocido por Ministerio de Educación Resolución Exenta 1925 del 22 de Diciembre 2000

### Tipo de atención para Sala Cuna:

#### • Alimentación:

1. Jugos naturales: Se dan durante la mañana y son de frutas cocidas de zanahoria, betarraga y naranja.
2. Almuerzo: considera papillas de comida y postre para Lactante Menor. Ensalada y segundo más postres de leche, frutas y otros para Lactante Mayor.
3. Leches: Las leches con sus cereales se dan a las 15:00 hrs.
4. Cena: Considera papillas de comida y postres para Lactante Menor y ensalada y segundo más postres para Lactante Mayor.

#### • Horarios: Los horarios de atención son los siguientes:

* Jornada Completa	07:30 a 19:00 hrs.
Media Jornada mañana	07:30 a 13:30 hrs.
Media Jornada tarde	13:00 a 19:00 hrs.

“La atención de los lactantes es de Lunes a Viernes durante todos los días del año con excepción de los días 16 de Septiembre, 23 y 30 de Diciembre que atiende media Jornada en la mañana, durante el año 2011.

#### • Valores:

Matricula Anual	\$ 30.000.-
Jornada Completa	\$ 150.000.-
Media jornada	\$ 80.000.-

Los Niveles Medios y Transición I y II son atendidos solamente en media jornada (jornada mañana desde 08:30 a 12:30 hrs. Jornada tarde desde las 14:00 a 18:00 hrs.) se puede solicitar extensión en caso de que la madre trabaje previa consulta en dirección.

#### • Valores Niveles Medios:

Matricula Anual	\$20.000
Mensualidad Media Jornada	\$40.000





---

## SALA CUNA JARDIN INFANTIL PAPALOTE

---

Fundado en 1998

Empadronado por JUNJI Rol N° 021 - B del 11 Mayo de 1999.


Reconocido por Ministerio de Educación Resolución Exenta 1925 del 22 de Diciembre 2000

- Valores Primer Nivel de Transición: Gratuito
- Valores Segundo Nivel de Transición: \$5.990 año académico 2013  
\$6.590 año académico 2014

Invitamos a las madres que trabajan en su institución a conocer Nuestro Jardín Infantil que les brindara un espacio acogedor, seguro y acorde a las necesidades de sus hijos.

La información entregada en esta presentación tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Esperando cumplir con las necesidades de las madres que laboran en su institución, se despide atentamente



Marcela Núñez Pino  
Representante Legal

Nueva Razon Social: Núñez y Beretta Ltda. 77.053.040-7
--






EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

Que, el Jardín Infantil y Sala Cuna "PAPALOTE", ubicado en Pampa Perdiz S/N de la Comuna de Alto Hospicio, se encuentra con su registro de patente comercial, Según Rol N° 200875, giro comercial al día, correspondiente al 1° Semestre año 2013.

Extiende el presente certificado para los fines que estime convenientes.



  
Odando Veliz Hernández  
Jefe Depto. de Rentas

ALTO HOSPICIO, 9 de Mayo del 2013.



Listado de Cuenta Corriente por Contribuyentes

RUT : 077053040-7  
 NOMBRE : NUÑEZ Y BERETTA LIMITADA  
 DIRECCIÓN PARTICULAR : AVDA PAMPA PERDIZ S/N

ROL	Periodo	Tipo Patente	Valor Patente	IPC	Multa	Total	Estado Patente	Boletín	Fecha Pago
200462	1 - 2006	COMERCIALES-DEFINITIVA	28,005			28,005	PAGADA	21966	24/03/2006
200462	2 - 2006	COMERCIALES-DEFINITIVA	60,584			60,584	PAGADA	31269	31/07/2006
200462	1 - 2007	COMERCIALES-DEFINITIVA	61,390	61	922	62,373	PAGADA	43989	02/02/2007
200462	2 - 2007	COMERCIALES-DEFINITIVA	82,250			82,250	PAGADA	62907	25/07/2007
200462	1 - 2008	COMERCIALES-DEFINITIVA	89,216			89,216	PAGADA	75180	31/01/2008
200462	2 - 2008	COMERCIALES-DEFINITIVA	101,525			101,525	PAGADA	97423	30/07/2008
200462	1 - 2009	COMERCIALES-DEFINITIVA	106,405			106,405	PAGADA	110364	28/01/2009
200462	2 - 2009	COMERCIALES-DEFINITIVA	92,238	276	1,388	93,902	PAGADA	1074	04/08/2009
200462	1 - 2010	COMERCIALES-DEFINITIVA	93,255			93,255	PAGADA	546	29/01/2010
200462	2 - 2010	COMERCIALES-DEFINITIVA	121,459			121,459	PAGADA	2119	28/07/2010
200462	1 - 2011	COMERCIALES-DEFINITIVA	122,917			122,917	PAGADA	227	27/01/2011
200462	2 - 2011	COMERCIALES-DEFINITIVA	164,830			164,830	PAGADA	2573	13/07/2011
200462	1 - 2012	COMERCIALES-DEFINITIVA	167,748			167,748	PAGADA	256	30/01/2012
200462	2 - 2012	COMERCIALES-DEFINITIVA	179,883			179,883	PAGADA	5566	30/07/2012
200462	1 - 2013	COMERCIALES-DEFINITIVA	181,323			181,323	PAGADA	1879	30/01/2013
200875	2 - 2005	COMERCIALES-DEFINITIVA	73,393			73,393	PAGADA	6726	27/07/2005
200875	1 - 2006	COMERCIALES-DEFINITIVA	74,421			74,421	PAGADA	17401	31/01/2006
200875	2 - 2006	COMERCIALES-DEFINITIVA	60,584			60,584	PAGADA	31264	31/07/2006
200875	1 - 2007	COMERCIALES-DEFINITIVA	61,390	61	922	62,373	PAGADA	43990	02/02/2007
200875	2 - 2007	COMERCIALES-DEFINITIVA	82,250			82,250	PAGADA	62910	25/07/2007
200875	1 - 2008	COMERCIALES-DEFINITIVA	89,216			89,216	PAGADA	74243	18/01/2008
200875	2 - 2008	COMERCIALES-DEFINITIVA	101,525			101,525	PAGADA	97424	30/07/2008
200875	1 - 2009	COMERCIALES-DEFINITIVA	106,405			106,405	PAGADA	110369	28/01/2009
200875	2 - 2009	COMERCIALES-DEFINITIVA	92,238	276	1,388	93,902	PAGADA	1075	04/08/2009
200875	1 - 2010	COMERCIALES-DEFINITIVA	93,255			93,255	PAGADA	547	29/01/2010
200875	2 - 2010	COMERCIALES-DEFINITIVA	121,459			121,459	PAGADA	2120	28/07/2010
200875	1 - 2011	COMERCIALES-DEFINITIVA	122,917			122,917	PAGADA	300	27/01/2011
200875	2 - 2011	COMERCIALES-DEFINITIVA	164,830			164,830	PAGADA	2574	13/07/2011
200875	1 - 2012	COMERCIALES-DEFINITIVA	167,748			167,748	PAGADA	327	30/01/2012
200875	2 - 2012	COMERCIALES-DEFINITIVA	179,883			179,883	PAGADA	5567	30/07/2012
200875	1 - 2013	COMERCIALES-DEFINITIVA	181,323			181,323	PAGADA	1880	30/01/2013

	PAGADO		DEUDOR		CONVENIO
MONTO	3,425,865	MONTO		MONTO	
IPC	674	IPC		IPC	
MULTA	4,620	MULTA		MULTA	
TOTAL	3,431,159	TOTAL		TOTAL	

Los valores consignados sólo son válidos hasta el último día del mes de emisión de este documento



## RESOLUCIÓN DE PATENTE

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	
RUT	: 077053040-7
RAZÓN SOCIAL	: NUÑEZ Y BERETTA LIMITADA
DIRECCIÓN	: AVDA PAMPA PERDIZ S/N
CAPITAL CONTRIBUYENTE	: 130,759,253

DATOS DE LA PATENTE			
N° PATENTE	: 200875	TIPO PATENTE	: COMERCIALES
CLASIFICACIÓN PATENTE	: DEFINITIVA		
CLASE DE ALCOHOL	:		
ACTIVIDAD	: JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA PAPALOTE	N° GIROS	:
CALLE	: PAMPA PERDIZ S/N	POBLACIÓN	:
U.VECINAL	:	LOCALIDAD	:
TIPO CAPITAL	: PRESENTADO	%	: 50
MONTO CAPITAL	: 65,379,626	CAPITAL PRESUNTO	:
FECHA PRES.	: 31/05/2012	N° TRAB.	: 1
FOLIO	: 1326		
FECHA OTORGAMIENTO	: 01/01/2005	FECHA TERMINO	:
FECHA INICIO ACTIVIDADES	:		
ESTADO PATENTE	: VIGENTE	ROL S.I.I PROPIEDAD	: 000000000
TASA DIFERENCIADA	: 0	NUMERO INTERNO	:

DATOS SEGÚN ORDENANZA			
ASEO	: DERECHOS DE ASEO	I.U.T	:
BNUP.	:	MTRS.BNUP.	: 0
VARIOS	:	CANTIDAD	:
LTRS. EXCED ASEO	:	TIPO EXED.ASEO	:

DATOS DE LAS FERIAS				
NOMBRE FERIA	DÍAS FERIA	N° PUESTO	DÍAS TRABAJO	TOTAL DÍAS TRAB

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
RUT	: 077053040-7		
NOMBRE	: NUÑEZ Y BERETTA LIMITADA		
DIRECCIÓN	: AVDA PAMPA PERDIZ S/N		
COMUNA	:		
TELEFONO 1	:	TELEFONO 2	:

DATOS DE PROPAGANDAS	
DESCRIPCIÓN PROPAGANDA	METROS
PROPAGANDA NO LUMINOSA E ILUMINADA	0





## MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Dirección de Servicios Traspasados  
Departamento de Salud

### C E R T I F I C A D O

José Tamayo Quiñones; Encargado de Remuneraciones de Salud, de la Municipalidad de Alto Hospicio; Que suscribe, certifica que Doña WALESKA AVALOS ESTAY, RUT. 17.430.056-9, funcionaria de esta Entidad Edilicia, del Consultorio Dr. Pedro Pulgar M., se encuentra haciendo uso del beneficio de Sala Cuna en el Jardín Infantil y Sala Cuna Papalote.

Se extiende el presente Certificado, para los fines que se estime convenientes.

  
**JOSÉ TAMAYO QUIÑONES**  
**CONTADOR**  
**ENCARGADO DE REMUNERACIONES**

RECCIONES SERVICIOS TRASP  
ENCARGADO  
PERSONAL  
MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio; Mayo 08 de 2013.





**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Dirección de Servicios Traspasados  
Departamento de Salud

**C E R T I F I C A D O**

José Tamayo Quiñones; Encargado de Remuneraciones de Salud, de la Municipalidad de Alto Hospicio; Que suscribe, certifica que Doña CLAUDIA AYALA HIDALGO, RUT. 15.694.300-2, funcionaria de esta Entidad Edilicia, del Consultorio Dr. Pedro Pulgar M., se encuentra haciendo uso del beneficio de Sala Cuna en el Jardín Infantil y Sala Cuna Papalote.

Se extiende el presente Certificado, para los fines que se estime convenientes.

  
**JOSE TAMAYO QUIÑONES**  
**CONTADOR**  
**ENCARGADO DE REMUNERACIONES**

**Alto Hospicio; Mayo 08 de 2013.**





**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Dirección de Servicios Traspasados  
Departamento de Educación

**C E R T I F I C A D O**

Oscar Morales Zúñiga; Encargado de Remuneraciones de Educación, de la Municipalidad de Alto Hospicio; Que suscribe, certifica que Doña JOHANA CASTILLO DIAZ, RUT. 16.055.539-4, funcionaria de esta Entidad Edilicia, del Colegio Simón Bolívar, se encuentra haciendo uso del beneficio de Sala Cuna en el Jardín Infantil y Sala Cuna Papalote.

Se extiende el presente Certificado, para los fines que se estime convenientes.



**OSCAR MORALES ZUÑIGA**

**CÓNTADOR**

**ENCARGADO DE REMUNERACIONES**

Alto Hospicio; Mayo 08 de 2013.

## Angela Siles

---

**De:** Sierra Soto, Pamela Ursula [psierra@junji.cl]  
**Enviado el:** lunes, 04 de marzo de 2013 15:52  
**Para:** 'Angela Siles'  
**CC:** Sanchez Ruiz, Pamela  
**Asunto:** RE: jardín empadronado particular de Alto Hospicio

Estimada Ángeles, el único jardín empadronado por JUNJI es el jardín Papalote y cuenta con patente municipal. La oficina de la MAHO que entrega los permisos o patentes municipales debería además tener un catastro de los jardines que solicitan patente municipal y cuando consultamos por este asunto se nos informó que no existían más jardines.

Si llegaran a existir nuevos jardines en la comuna te agradecería me puedas mandar el listado con los que cuentan con patente municipal.

Saludos Cordiales,



**Pamela Sierra Soto**  
Encargada de Fiscalización  
Unidad de Fiscalización  
Junta Nacional de Jardines Infantiles  
Dirección Errázuriz #1366  
Iquique, Región de Tarapacá  
Fono (56-057) 542028  
<http://www.junji.cl/>

*El primer paso, el más importante.*

---

**De:** Angela Siles [mailto:asiles@maho.cl]  
**Enviado el:** lunes, 04 de marzo de 2013 13:40  
**Para:** Sierra Soto, Pamela Ursula  
**CC:** flizana@maho.cl  
**Asunto:** jardín empadronado particular de Alto Hospicio

Estimada, junto con saludar, la siguiente es para solicitar, información acerca de la cantidad de Salas cunas y jardines infantiles particulares existentes en la comuna de Alto Hospicio, que estén aprobados por JUNJI.

Lo anterior para realizar catastro interno de jardines de la Comuna.

Agradecida de antemano, saluda:

**Angela Siles Chávez**  
**Adm. Y Finanzas**  
**Mun. De Alto Hospicio**  
**Fono: 57-583026**





## Resolución de Acta de Deserción

Adquisición N° 3447-340-LE12

Fecha de Deserción

23-07-2012 16:04:02

Fecha de Consulta

27-03-2013 9:29:57

En Alto Hospicio,

Esta Licitación no tiene ofertas por lo que se declaró desierta.

### Acta Deserción

#### Organismo Demandante

Razón Social	MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Unidad de Compra	Dirección de Administración y Finanzas
R.U.T.	69.265.100-6
Dirección	Los Alamos 3101 Alto Hospicio
Comuna	Alto Hospicio
Ciudad en que se Genera la Adquisición	Región de Tarapacá

#### Datos de la Adquisición

Número de Adquisición	3447-340-LE12
Nombre de Adquisición	Suministro Servicios Jardín Infantil y Sala Cuna
Tipo de Adquisición	Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM (LE)
Descripción	La MAHO con la finalidad de llevar a cabo un contrato de suministro por servicios de Jardín Infantil y Sala Cuna, llama a licitación pública a los proveedores del rubro, con el objeto de poder cubrir la demanda de éstos en las características y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación.
Tipo de Convocatoria	ABIERTO
Moneda	Peso Chileno
Fecha de Publicación	10-07-2012 18:00:16
Fecha de Cierre	23-07-2012 16:00:00
Tipo de Adjudicación	Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC
Monto Neto Desertado	--
Monto Neto Estimado del	--

**Contrato****Lineas de Adjudicación**

Código	Descripción ONU	Especificaciones del Comprador	Cantidad	Unidad
91111901	Jardines infantiles o salas cunas	ITEM N°2 - Mensualidad Jornada Completa (Valor Unitario Neto)	1	Unidad
91111901	Jardines infantiles o salas cunas	ITEM N°1 - Matrícula (Valor Unitario Neto)	1	Unidad
91111901	Jardines infantiles o salas cunas	ITEM N°3 - Media Jornada (Valor Unitario Neto)	1	Unidad

**Anexos a la Deserción**

Archivo	Tipo	Descripción
Bases N° 067.2012.pdf	Anexos Técnicos de Adquisición	Bases Administrativas y Técnicas N°067.2012
DECRETO ALC N1264 - 2012.pdf	Anexos Técnicos de Adquisición	Decreto Alcaldicio N° 1264/2012 Aprueba Bases Licitación

**Proveedores No Adjudicados**

[Imprimir Acta](#)





## Resolución de Acta de Deserción

Adquisición N° 3447-78-LE13

Fecha de Deserción

04-03-2013 16:04:02

Fecha de Consulta

06-05-2013 10:28:03

En Alto Hospicio,

Esta Licitación no tiene ofertas por lo que se declaró desierta.

### Acta Deserción

#### Organismo Demandante

Razón Social	MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Unidad de Compra	Dirección de Administración y Finanzas
R.U.T.	69.265.100-6
Dirección	Los Alamos 3101 Alto Hospicio
Comuna	Alto Hospicio
Ciudad en que se Genera la Adquisición	Región de Tarapacá

#### Datos de la Adquisición

Número de Adquisición	3447-78-LE13
Nombre de Adquisición	Suministro Servicio Jardín Infantil y Sala Cuna.
Tipo de Adquisición	Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM (LE)
Descripción	La Municipalidad en su calidad de administradora de la comuna de Alto Hospicio y en virtud de las obligaciones y facultades otorgadas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades llama a licitación pública a los proveedores del rubro con el fin de llevar a cabo un contrato de suministro por servicios de Jardín Infantil y Sala Cuna, con el objeto de poder cubrir la demanda de éstos en las características y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación.
Tipo de Convocatoria	ABIERTO
Moneda	Peso Chileno
Fecha de Publicación	19-02-2013 16:51:01
Fecha de Cierre	04-03-2013 16:00:00
Tipo de Adjudicación	Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC
Monto Neto Desertado	--

**Monto Neto Estimado del Contrato** --

### Lineas de Adjudicación

Código	Descripción ONU	Especificaciones del Comprador	Cantidad	Unidad
91111901	Jardines infantiles o salas cunas	ITEM N° 1 "MATRICULA".	1	Unidad
91111901	Jardines infantiles o salas cunas	ITEM N° 2 "JORNADA COMPLETA".	1	Unidad
91111901	Jardines infantiles o salas cunas	ITEM N° 3 "MEDIA JORNADA".	1	Unidad

### Anexos a la Deserción

Archivo	Tipo	Descripción
Bases N° 031.203.pdf	Otros Anexos de adquisición	Bases Administrativas y Técnicas N° 031.203
DECRETO ALC N417 - 2013.pdf	Otros Anexos de adquisición	Decreto Alcaldicio N° 417/2013 (18-02-13) Aprueba bases de licitación N° 031.2013

Imprimir Acta